

PARRAL, 20 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 7460-

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Imágenes Diagnósticas para Atención Primaria de Salud año 2019, suscrito con fecha 03 de Abril de 2019, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.795 de fecha 03 de Abril de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Imágenes Diagnósticas para Atención Primaria de Salud año 2019 entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Resolución Exenta N° 4.468 de fecha 03 de Octubre de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba modificación de Convenio Imágenes Diagnósticas para Atención Primaria de Salud año 2019 entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, modificación de Convenio Imágenes Diagnósticas para Atención Primaria de Salud año 2019, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2019, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma adicional de \$ 3.080.000 (Tres millones ochenta mil pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en las resoluciones exentas N° 1.795 y N° 4.468.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2019 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
★ SECRETARÍA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

[Signature]
DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Finanzas